

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

5.º Tercio de la Guardia Civil

105ª Comandancia Rural

Núm. 976

MES DE FEBRERO DE 1944

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 51.

Capturas de requisitoriados, 9.
Delinquentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 8.

DENUNCIAS

Por infracción a la Ley de Caza, 18.
Por infracciones en las carreteras y carruajes, 59.
Número de denuncias, 77.

INFORMES Y AVALES EMITIDOS

A autoridades, 1.366.
A particulares, 145.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 10.
Prohibidas: De fuego, 1.
Blancas, 1.
Número de denuncias, 12.

SERVICIOS HUMANITARIOS

Auxilios prestados a heridos por incendios, inundaciones y otros, 1.

INCENDIOS OCURRIDOS EN FINCAS

Rústicas, 1.
Urbanas, 1.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por daños en vías pecuarias, 2.
Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 11.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 458.
Cabrfo, 818.
Vacuno, 46.
Cerde, 1.300.
Caballar, mular y asnal, 42.
Número de denuncias, 182.
Número de conducciones de presos efectuadas, 67.
Número de presos conducidos, 375.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Actas levantadas, 57.
Detenciones e incautaciones
Azúcar, 35.
Otros artículos alimenticios, 1828'695.
Otros géneros, 754'300.
Córdoba 10 de Marzo de 1944. —
El Teniente Coronel primer Jefe,
P. A. El Comandante, Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Córdoba

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de la capital

Núm. 957

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que en esta Agencia se sigue contra los individuos que se relacionan, por débitos de contribución Urbana, con fecha diez de Febrero último se procedió al embargo de los bienes inmuebles de dichos deudores, los cuales se encuentran ausentes de esta población, se ha acordado en providencia del mismo día, sean

notificados dichos deudores por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los mismos.

Y dando cumplimiento a lo ordenado se extiende la presente para que sirva de requerimiento de pago y notificación en forma, advirtiéndoles que si en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio no satisfacen sus descubiertos, se remitirán los mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación ordenada.

Villaviciosa 10 de Marzo de 1944.
—El Agente, José Fernández.

RELACION DE LOS DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS

Don Rafael Ortiz Rojas.
Una casa (hoy solar) número 70 de la calle Calvo Sotelo, antes Erilla de esta población, que linda por su derecha entrando con la número 68 de Ana Fernanda, Francisca y María Cano Pintor; por la izquierda, la número 72 de María García Moreno y fondo con cercas.

Doña María García Moreno.
Una casa (hoy solar) número 72 de la calle Erilla, hoy Calvo Sotelo, que linda por su derecha entrando con la número 70 de Rafael Ortiz Rojas; por la izquierda, la número 74 de Manuel Guijo García y fondo con cercas.

Don Manuel Guijo García.
Una casa (hoy solar) número 74 de la calle Erilla hoy, Calvo Sotelo, que linda por la derecha entrando con el número 72 de María García Moreno; por la izquierda y fondo con cercas.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 950

Don Antonio Llinares Aparicio, Agente Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de Hacienda se instruye por débitos de contribución rústica, repartida en el pueblo de Cañete de las Torres, correspondiente a los años 1938 al 1943, inclusive, contra el deudor don Manuel Torrálbo Gallardo, de ignorado domicilio, se ha dictado con fecha de hoy providencia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiriendo al referido deudor para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento, de esta villa comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo marcado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada al efecto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido el presente en Cañete de las Torres a 8 de Marzo de 1944. — Antonio Llinares.

Abogacía del Estado

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 977

Habiéndose incurrido en error al redactar el anuncio publicado por esta Abogacía, en el número 56 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 6 del actual, se rectifica el mismo en el sentido de que las cuotas del impuesto de Personas Jurídicas que en el anuncio se relacionan, son las correspondientes al año de 1944, y no al 1943, como equivocadamente se dijo, debiendo hacerse el ingreso dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se publique esta rectificación.

Córdoba 13 de Marzo de 1944. — El Abogado del Estado, Francisco Garrote.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 826

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un burro de dos años de edad, pelo castaño oscuro menos de la marca con una berruga en la oreja izquierda sin asegurar, propiedad del vecino de Fuente Palmera José Lucena Mengual la noche del 10 al 11 de Enero último del corral de su casa sita en la Aldea de Villalón de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 42 del año 1944.

Dado en Posadas a 28 de Febrero de 1944. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 838

Don José Ruiz Hens, Juez Municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado Municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad del vecino de esta

villa D. Antonio Serrano Benavides, hurtadas la mañana del día 10 de los corrientes de la finca Soto del Rey, de este término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 45 de 1944.

Dado en Posadas a 28 de Febrero de 1944. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Una yegua de 14 años, raza española, capa blanca, alzada 1'51.

Otra yegua de ocho años, raza española, castaña clara, de 1'52 metros de alzada, raya de mulo, principio de cebrada del pie izquierdo, arañada del derecho, y

Otra de 3 años, raza española, alazana, de 1'52 metros de alzada, orejas mona.

Núm. 839

Don José Ruiz Hens, Juez Municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una burra de dos años de edad, rucia, de poca alzada, con el hierro G. P. en la tabla del cuello izquierda, propiedad de la vecina de Córdoba, doña Fernanda Guerrero Palacios, hurtada la noche del 8 al 9 del actual, de la finca La Maraña, del término de Guadalcazar y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 46 del año 1944.

Dado en Posadas a 28 de Febrero de 1944. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 837

Don José Ruiz Hens, Juez municipal suplente Letrado en funciones de Primera Instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por la Audiencia Provincial de Córdoba y resolución dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se ha sobreesido el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra el vecino de Hornachuelos Antonio González Sánchez, absolviendo a dicho inculcado, ordenando levantar los embargos practicados; y publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y en el del Estado a los efectos del párrafo 3.º del artículo 55 de Responsabilidades Políticas. Expediente núm. 1-1937.

Dado en Posadas a 29 de Febrero de 1944. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

MONTORO

Núm. 830

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente edicto hace saber, que en virtud de resolución recaída en los expedientes de Responsabilidades Políticas que se expresan seguidos a los inculcados que se mencionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Vecinos de Cardeña

Expediente número 190, seguido contra Juan Agenjo Romero.

Expediente número 218, seguido contra José Muñoz García.

Vecinos de Montoro

Expediente número 197, seguido contra Bartolomé González Hidalgo.

Expediente número 198, seguido contra Manuel del Valle Expósito.

Expediente número 338, seguido contra Manuel Valenzuela Armenteros.

Dado en Montoro a 18 de Febrero de 1944. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, Pedro Criado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 840

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las dos máquinas de arar que después se reseñarán, propiedad de doña Dolores Gori Córdoba, vecina de Montilla, desaparecidas del sitio besana del Cortijo Las Rosas, término de Monturque, la noche del 20 al 21 de Febrero pasado, debiéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 23 de 1944 por la indicada sustracción.

Señas

Dos máquinas de arar marca "Jabalí", una con pieza nueva color verde, marca la referida pieza Aurora Chivota, de pico y agujero entrelargo; y la otra de la misma marca, pieza real le falta un pedazo, la cabeza dos pedazos y el enjero ladeado del lado derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 2 Marzo de 1944. — José Arnal. — El Secretario interino, Juan Sánchez.

BAENA

Núm. 842

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se instruye bajo el número 16 de 1944, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Carmen Huerto Fenoy, de 40 a 42 años de edad, soltera, natural de Posadas y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en este BOLETIN OFICIAL al objeto de ser oída como inculpada en la causa expresada, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena 28 de Febrero de 1944. — P. D., J. Rabadán.

IZNAJAR

Núm. 841

Don Valeriano Ferreira Muñoz, suplente Juez municipal de Iznájar.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio verbal de faltas a virtud de sumario número 51 de 1940, contra Antonio Castellano Pacheco, por tentativa de violación en la persona de Ana Granados Pacheco, de estos vecinos, domiciliada últimamente en Partido Jaramillo de este término, hoy de ignorado paradero en cuyos autos he señalado nuevamente para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 25 de Marzo venidero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Obispo Rosales, planta alta, se cita por el presente a la referida perjudicada Ana Granados Pacheco y de la testigo María Josefa Ayala Caballero, a fin de que comparezcan a la celebración del expresado juicio de faltas, mencionado día y hora, asistida la primera de los medios de prueba de que intente valerse, apercibidas de que si no lo verifican sin justa causa, les pararán el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Iznájar a 29 de Febrero de 1944. — Valeriano Ferreira. — P. S. M., El Secretario, F. Pedrosa.

ALCAZARQUIVIR

Núm. 847

José Bellido Gome, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Montilla (Córdoba), vecindado en Montilla, de 22 años de edad, de profesión labrador, de estado soltero, y sus señas particulares son: estatura un metro seiscientos veinticuatro milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, prestaba sus servicios últimamente en el Regimiento Mixto de Infantería Máquinas de Acompañamiento número 89 de guarnición en Alcázarquivir, sujeto a expediente 1.681 de 1943 por deserción, comparecerá dentro del término de quince días a partir de la publicación, ante el Juez Instructor don Aurelio Ortega Ruiz del Valle, Juzgado del citado Regimiento en Alcázarquivir, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcázarquivir 18 de Febrero de 1944. — El Teniente Juez Instructor, Aurelio Ortega.

UTRERA

Núm. 863

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy, se cita al inculcado llamado José Lopera, vecino de Palma del Río, a fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a ser oído en sumario que se instruye con el número 333 de 1942 por hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera a 4 de Marzo de 1944. — El Secretario, Firma ilegible.